

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 41

Neiva, 29 de Abril del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E 11504 de abril 17 del 2023, y VITAL No. 2300080007394124001, el **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE TAMARINDO** identificado con Nit. 800.073.941-0, representado legalmente por la señora **OLGA XIMENA CHAUX LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 55.062.029 de Garzón (H), con dirección de notificación en la Calle 49 N° 7-70, celular 3103289475 y correo electrónico bosquesdetamarindos@hotmail.com, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados para ejecutar actividades de poda, actividad a realizarse al interior del predio urbano identificado con escritura pública N° 699 del 14 de Marzo de 2008, ubicado en la dirección Calle 49 N° 7-70, jurisdicción del municipio de Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo **MARTHA STELLA PINTO POLANIA** adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **OLGA XIMENA CHAUX LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 55.062.029 de Garzón (H), con dirección de notificación en la Calle 49 N° 7-70, celular 3103289475 y correo electrónico bosquesdetamarindos@hotmail.com, en calidad de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE TAMARINDO**.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00215-24